hacer el reconocimiento del cadáver en forma auténtica en presencia de muchos testigos seculares y regulares, y poner sobre la caja una lámina de plomo con la siguiente inscripcion: ossa fratris Crispini à Viterbio, laici capuccini Romæ defuncti, die 19 Maji, anno jubilæi 1750.

43. El beato Leonardo de Porto-Mauricio, que habia contribuido con sus misiones á preparar al pueblo para el jubileo, no cesó en todo el discurso del año santo de emplear su celo en las funciones propias de un apóstol, ya predicando, ya confesando, ya presidiendo los egercicios espirituales de diferentes confraternidades y corporaciones. Mas hácia el fin del año quiso el Papa que predicase otra mision, y el santo lo efectuó en la iglesia de San Andrés de la Valle. Es imposible describir los prodigiosos efectos que produjo aquella su última mision en Roma. No se oian por todas partes mas que los gemidos de los pecadores y las voces de los que imploraban la divina misericordia. Las lágrimas de la penitencia corrian abundantemente, y los santos propósitos que formaba el predicador con el crucifijo en la mano eran repetidos por el auditorio con toda sinceridad. El mismo Benedicto XIV testificó repetidas veces los abundantes frutos de aquella mision, admirando las muestras estraordinarias de piedad y respeto que observó en su pueblo, especialmente en la ceremonia de la clausura de la puerta santa. Queria por lo mismo el Santo Padre que no saliese ya de Roma el beato Leonardo, pidiéndole como por favor que le visitase todos los domingos para conferenciar con él sobre las materias espirituales. No obstante, no pudo el Papa resistirse á las

Tom xxx, n as Corr.

repetidas instancias de la ciudad de Luca, y encargó al beato Leonardo que pasase á hacer las misiones á aquella diócesi y á la de Bolonia, y que regresase á Roma por todo el siguiente Noviembre.

44. Salió, pues, de Roma el beato Leonardo, y visitó de paso algunas ciudades de Toscana, y especialmente su amado retiro de nuestra Señora del Encuentro, donde se detuvo por algunos dias para prepararse á las últimas misiones. De allí pasó á Luca y de esta ciudad à la diócesi de Bolonia , evangelizando en todas partes con su acostumbrado celo, y produciendo los abundantes frutos que admiró Italia desde el principio de su carrera. Cumplido de este modo el encargo del Sumo Pontifice, se dirigió hácia Roma á donde llegó el 25 de Noviembre. Contrajo en este último viage una terrible calentura, que le hacia temer el no poder llegar á la capital del mundo cristiano como se lo habia mandado el Papa; por esto al salir de un lugar preguntaba á su compañero cuánto distaba el otro, y al entrar por la puerta de Roma le suplicó que entonase el Te-Deum, y que él le responderia. Llegó despues de anochecer á su convento de San Buenaventura, tan estenuado y falto de fuerzas, que fue necesario que sus hermanos le condugesen en brazos á la enfermería. Pidió inmediatamente que se le administrase el santo Viático, en cuya ceremonia, reanimado su vigor, hizo un coloquio tan tierno y patético, que ninguno de los circunstantes acertaba á cumplir su ministerio, hallándose todos conmovidos hasta el estremo y sin poder contener las lágrimas. Deseando luego el moribundo quedarse solo, rogo á sus hermanos que se retirasen; mas habiendo algunos permanecido cerca de la puerta pudieron oir y admirar las últimas palabras y los dulces arrobamientos de aquella alma grande pronta á unirse con su Dios. Acercáronse poco despues á su pobre cama, y le encontraron sin movimiento alguno, pero con el rostro inflamado y las carnes tan encendidas que parecia todo una áscua de fuego. Se le administró inmediatamente la estremauncion, despues de la cual, conservando el uso de la razon, concilió poco á poco un placidísimo sueño, en el que con la páz mas profunda entregó su espíritu al Señor en la noche del 26 de Noviembre de 1751. Contaba á la sazon setenta y cuatro años, once meses y seis dias, de los que habia vivido cincuenta y tres en la estrecha observancia de San Francisco, y empleado cuarenta y cuatro en contínuas misiones. The state of the property of the state of

A la mañana siguiente se dió aviso de su fallecimiento al Papa, quien al oir la noticia esclamó derramando un torrente de lágrimas: hemos perdido mucho en la tierra, pero hemos ganado un protector en el cielo. Apenas se esparció la voz por la ciudad, fue tanta la gente de toda clase y condicion que corrió hácia el convento, que juzgaron los religiosos no ser conveniente bajar el cadáver á la iglesia por temor del desórden ocurrido en la muerte del venerable fray Crispin, cuya memoria estaba aun tan reciente, mas á la hora de celebrar el santo sacrificio era preciso esponer el cadáver, como-en efecto se hizo, colocándole dentro los canceles del altar mayor. Concluidos los funerales, á que asistieron muchos prelados, tomaron éstos el féretro y lo

trasladaron sobre sus hombros à la capilla de la enfermeria. Por la tarde pasaron al convento de orden del
Papa tres cardenales y otros muchos prelados, y lo sepultaron en un lugar distinguido dentro de una caja sellada con lacre, sobre la que pusieron la siguiente
inscripcion: Hic jacet F. Leonardus à Porto-Mauritio,
Mission. Apost. Ordin. Min. Reform. Sacri Recessus
S. Bonav. de Urbe. Vixit. ann. LXXV. Obiit die XXVI.
Novemb. MDCCLI.

45. Ya es tiempo de que demos alguna noticia de la célebre disputa que por tantos años se agitó entre la república de Venecia y la casa de Austria sobre el patriarcado de Aquileya. Esta antiquísima ciudad tan famosa y respetada en tiempo de Augusto y demás Emperadores romanos, mirada como la primera de Italia despues de Roma, y destruida bárbaramente por Atila que sepultó toda su magnificencia bajo sus ruinas, estuvo á punto de ver tambien sepultado y borrado su nombre, á no ser por el funesto cisma de la Istria, en cuyo tiempo los obispos de aquella provincia, separados de la Iglesia católica, confirieron el título y derechos de patriarca á su metropolitano que lo era el de Aquileya. Estinguido el cisma, conservó aquel obispo el título de patriarca, y fue considerado como el primer metropolitano de Italia por los Papas Leon VIII, Juan XX y Alejandro II. Cuando con el tiempo llegaron estos patriarcas á ser juntamente Principes temporales por las donaciones de los Reyes longobardos, de Carlo-Magno y de los primeros Emperadores franceses y alemanes, pensaron restablecer el antiguo esplendor de la desolada Aquileya; pero

fueron vanos sus proyectos, porque aquella ciudad arrunada ya por la fuerza de las armas, tuvo que sucumbir á otra fuerza mucho mayor é imperiosa, á saber; al mar que, traspasando poco á poco sus antiguos límites por la parte occidental del golfo adriático, inundó el país de modo que obligó á retirarse de él á los habitantes de los miserables restos de Aquileya. Fijaron entonces los patriarcas su silla; despues de varias mutaciones, en la ciudad de Udina del Frioul.

Sucedió esta traslacion en 1251, siendo patriarca el Principe Bertoldo. Mas habiéndose apoderado de allí á dos siglos los venecianos del Frioul, y despojado al patriarca de sus dominios temporales, se le asignaron en la transaccion ajustada entre el prelado y la república, y confirmada por el Papa Nicolao V y por el Emperador Federico III, las tierras de San Vito y San Daniel con una pension ánua sobre el erario de la república. En todo este tiempo los patriarcas fueron siempre venecianos: continuaron su residencia en Udina, y despues de la liga de Cambray egercieron su jurisdiccion espiritual, no solo sobre Aquileya, sino tambien en aquella parte de la diócesi que pertenecia al dominio de la casa de Austria. Desagradó esta jurisdiccion á los descendientes de Maximiliano y de Cárlos V, hasta que finalmente se convinieron los archiduques de Austria y los venecianos en que ambas potencias gozarian alternativamente el derecho de nombrar al patriarca; pero este tratado no tuvo efecto en la realidad. Nunca llegaron los austriacos á gozar de este derecho, porque los patriarcas venecianos tenian siempre la precaucion de elegirse coadjutores destinados á sucederles. Reclamó, pues, la Emperatriz Reina María Teresa contra esta usurpacion de los venecianos, alegando que la tolerancia de sus predecesores no habia podido perjudicar al derecho del nombramiento que tenian segun los tratados, á lo que respondian los venecianos fundando sus razones en que la casa de Austria nunca habia hecho uso de semejante derecho. Finalmente, despues de muchos años de disputas y contestaciones en que la una potencia encontraba siempre qué reprobar en las proposiciones de la otra, se convinieron en dejar la decision al arbitrio del Papa. La sabiduría de Benedicto XIV, y mas aun su carácter justo y moderado, hacia esperar á ambas potencias una resolucion conforme de todo punto á la razon y á la equidad. La república se habia convenido á someterse á este juicio con tanto mayor gusto, cuanto era cierto que á mas del breve que espidió Julio III á su favor ó en confirmacion de su derecho, nunca habia la santa Sede hecho mencion de la alternativa; y tambien porque, generalmente hablando, la posesion no interrumpida equivale, bajo ciertos respectos, á un derecho incontestable.

46. Sin embargo, mostráronse descontentos los venecianos de la decision pontificia. Benedicto XIV, obrando con la imparcialidad de un justo juez y con el amor propio del Padre comun de los fieles, procuró establecer un temperamento que se creyó oportuno para satisfacer á ambas potencias. Informado de cuanto habia sucedido anteriormente bajo los pontificados de Urbano VIII, Clemente XI, Benedicto XIII y Clemente XII; sabedor de que una gran parte de los fieles de la diócesi de Aquileya

se veia ordinariamente privada de los socorros espirituales, y suponiendo que no tendria fin la controversia mientras que en los estados de la casa de Austria tuviese jurisdiccion un prelado estrangero, tomó el partido de elegir un vicario apostólico independiente de los patriarcas, el cual gobernase, á nombre de la santa Sede, la parte austriaca del patriarcado. Nombró, pues, para este vicariato al conde Cárlos de Attimis, canónigo y tesorero de la iglesia de Basiléa, y lo hizo consagrar obispo in partibus. Debia este vicario, en virtud del breve pontificio de 29 de Noviembre de 1749, residir en la ciudad de Gorizia y egercer todas las funciones del órden y de la jurisdiccion episcopal; todos sus actos debian considerarse hechos á nombre del Papa y por autoridad de la santa Sede; los Papas debian nombrar siempre para este vicariato personas aceptas al Príncipe en cuyo territorio habia de egercer su jurisdiccion, y, finalmente, debia durar este vicariato mientras que subsistiesen las disensiones sobre el egercicio de la potestad ordinaria patriarcal. A mas, para que no faltase una decente subsistencia al nuevo vicario apostólico, le asignó el Papa, de consentimiento con la Emperatríz Reina, los bienes muebles y raices de dos caballeros que habian muerto sin succsion y legado sus bienes á la Iglesia.

47. Mostróse ofendido el senado de Venecia juzgando que la decision pontificia perjudicaba directamente al derecho patriarcal; porque, decia, si bien el vicario nuevamente instituido es amovible, no lo es el vicariato; la persona nombrada debe ser grata principalmente al patriarca para evitar en la diócesi la diversidad de máximas

y la diferencia de gobierno; y por último, las facultades concedidas á este vicario son demasiado ámplias, pues no se diferencian de las que tendria en tiempo de Sede vacante ó si fuese removido el patriarca. Apoyado en estas y otras semejantes razones, acusó el senado al Papa de parcialidad; pero eran infundadas y aun injustas sus quejas. El Papa habia sido nombrado árbitro absoluto por un solemne comprometimiento de la república no menos que de la Emperatríz; luego tenia derecho de pronunciar definitivamente, y la parte que rehusaba aceptar la decision, daba motivo de sospechar que habia obrado en el convenio de mala fe. Pero el senado, sin atender á semejantes consideraciones, declamó contra la decision Pontificia, llamó á su embajador cerca de la santa Sede, y notificó al nuncio apostólico residente en Venecia que saliese inmediatamente de los estados de la república. Resuelto á no desistir de sus pretensiones, se abandonó á una impetuosidad que no hizo mucho honor á su moderacion y sabiduría tan justamente celebradas; y como si la resolucion Pontificia fuese un señal de agresion contra sus estados; como si disputase el legítimo imperio que tantos siglos há gozaba en Europa, y como si amenazase con algun peligro la vida y bienes de los ciudadanos, hizo armar sus buques de guerra, aumentó sus egércitos y puso en movimiento todas las fuerzas de la república. ¿Qué pretendian con esta conducta aquellos sábios senadores? ¿Acaso castigar al Pontífice y obligarle á revocar el juicio que habia pronunciado sobre una cuestion de la que la misma república le habia elegido único juez árbitro y absoluto? Esta pretension hubiera

Tom. XXX, II DE CONT.

31

ventura declarar la guerra á la Emperatriz Reina y obligarla á renunciar la decision que se habia dado en su favor? Pero este proceder, á mas de ridículo porque la república no se hallaba en estado de luchar contra la poderosísima casa de Austria, hubiera sido diametralmente opuesto á las antiguas máximas del senado que jamás habia dado motivo de sospechar que fundase sus razones sobre el derecho de las armas ó de la fuerza.

48. Mas Benedicto XIV se contentó por su parte con declarar, que cualquier giro que se diese á aquel negocio, jamás seria responsable la santa Sede de las consecuencias de la decision; que creando un vicario apostólico para la parte de la diócesi sujeta al Austria, no habia hecho cosa alguna que no fuese muy conforme á la justicia; que no se consideraba ya interesado en la cuestion, y que habia resuelto abandonar sus consecuencias á las córtes de Viena y Venecia que eran las partes interesadas. Esta prudente y sábia moderacion de Benedicto XIV le adquirió los mas sinceros elógios. Tal vez otro Papa, crevéndose ofendido, hubiera atizado el fuego rechazando las injustas pretensiones de la república; pero Benedicto, justo, moderado y amigo de la páz, se guardó muy bien de esponer la dignidad de la santa Sede, y de dar al mundo ocasion de creer que por sostener su juicio olvidaba todo miramiento y sostenia ó promovia la guerra en perjuicio de los pueblos y de la Religion.

49. Entretanto la república dió cuenta á las córtes estrangeras de su diferencia con la santa Sede: exageró los perjuicios que suponia causados á su antiguo y legítimo

Town xxx, n ox Covr.

derecho, y trabajó para inducir á sus aliados á que protegiesen su causa. Pero escepto la corte de Turin que manifestó tomar parte, todos los estados permanecieron tranquilos. El vicario apostólico, conde de Attimis, presentóse en Aquileya, y notificó á aquel cabildo el breve pontificio de su institucion y el rescripto de la Emperatriz. El cardenal Juan Delfino, nuevamente elegido patriarca de Aquileya, publicó en su nombre una protesta contra la decision del Papa como perjudicial á los derechos de su silla, y la envió á Roma al cardenal Querini, pero no tuvo efecto alguno. Los manejos del senado proseguian en ser tan empeñados como infructuosos: al contrario, la córte de Viena perseveraba constante en sostener el breve del Papa y le hacia llevar á efecto; y en fin, las conferencias del embajador veneciano con el canciller austriaco no daban á la república esperanza alguna. Considerando, pues, el senado que el temperamento adoptado era solamente provisional, y que era indiferente á la dignidad de la república que uno de sus prelados perdiese la jurisdiccion espiritual sobre diocesanos súbditos de otro Principe, prestó oidos al proyecto de dividir el patriarcado en dos arzobispados. Conviniéronse por último las dos potencias: la república nombró al cardenal Cárlos Rezzónico para que pasase á Roma á tratar el negocio con el Pontifice; y la Emperatriz destinó por su parte al cardenal Mario Milini.

En efecto, presentaron los dos cardenales diputados al Pontífice sus credenciales, y el convenio firmado por ambas potencias sobre la supresion del patriarcado de Aquileya y la ereccion de dos arzobispados. Alegróse sumamente el Papa al ver que se habia restablecido la páz alterada tanto tiempo por una cuestion que no habia mortificado poco á la santa Silla; y á principios de Julio de 1751 espidió el breve reducido á mandar que la diócesi de Aquileya fuese dividida en dos arzobispados conforme á la division temporal del territorio; que el uno de los arzobispos residiria en Udina, tendria jurisdiccion en el Frioul veneciano y seria nombrado por el senado; que el otro sentaria su silla en Gorizia, mandaria en el Frioul austriaco y seria elegido por los archiduques; que en la antigua Aquileya quedaria una sola iglesia parroquial sujeta inmediatamente á la Silla apostólica; que el título de patriarca de Aquileya se conservaria solamente durante la vida del cardenal Juan Delfino, cuyos sucesores se llamarian tan solo arzobispos de Udina, v que quedaba para siempre estinguido el gobierno y título de vicario apostólico. Recibió en consecuencia sus bulas el cardenal Delfino, á cuyo favor instituyó la munificencia del senado un pingüe patrimonio, asignándole entre otras posesiones la rica abadía de Rosaces. La córte de Viena nombró al conde de Attimis para el arzobispado de Gorizia. Los respectivos embajadores volvieron á ocupar sus puestos, y se terminó pacíficamente y con generales demostraciones de alegría aquella larga y obstinada controversia. Así fue para siempre abolido el patriarcado que, trayendo su orígen de un cisma, parecia estar marcado con el sello de la reprobacion.

50. La iglesia de Francia, agitada sin cesar por los apelantes ó jansenístas, sufrió en estos años algunas turbulencias que fueron presagio de otras mayores. Ya

en 1747 habian principiado las cuestiones sobre la denegacion de sacramentos á los apelantes moribundos que tanto ruido metieron en los años siguientes. El partido, siguiendo constantemente su sistema, no cesaba de publicar obras para sorprender á los incautos y oponerse á las instrucciones y mandamientos de los pastores, aprovechándose astutamente de cualquiera acontecimiento para levantar el grito contra sus enemigos. Para demostrar esta verdad bastará el siguiente suceso. Estimulado el padre Pichon, jesuita, en vista de los inconvenientes de la doctrina de los jansenistas contra la frecuente comunion, compuso y dió á luz en 1745 un libro con el título de Espíritu de Jesucristo y de la Iglesia sobre la frecuente comunion, en el que, por combatir el designio de alejar á los fieles de la santa mesa, dió en el estremo contrario. Mostróse, en efecto, que las máximas de su obra inclinaban á permitir la comunion á los pecadores sin las precauciones necesarias, introduciendo en consecuencia la mas peligrosa relajacion. Pero este libro, poco conocido desde su publicacion, hubiera sin duda permanecido en la oscuridad y caido en un total desprecio de resulta de los mandamientos con que le condenaron algunos prelados franceses, á no hallarse de por medio los intereses de los jansenistas. El autor era jesuita, y esto bastaba para acalorar el celo de los enemigos de la sociedad. Luego que tuvieron noticia de la obra, la leyeron y examinaron repetidas veces; clamaron por todas partes que contenia los errores mas abominables; que era la produccion mas monstruosa que se habia dado á luz, y que toda la Iglesia debia coligarse para estirpar